



Expte: 45/17

En Murcia, a uno de septiembre de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte D^a. Pilar Valero Huescar, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de 5 de junio de 2017, (B.O.R.M. N° 131 de 8 de junio de 2017), y

De otra, D. Víctor D. Ibarra López, con D.N.I. 23.235.126-C actuando con poder bastante como administrador único, por plazo indefinido de la Sociedad Mercantil denominada **IBARRA LORCA, S.L.**, según consta en el Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, número de certificado: 21/1998-M10.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 11 de abril de 2017, se aprueba el Proyecto y por Orden de 31 de mayo de 2017 se autoriza el inicio de expediente de obras denominado **“TRABAJOS DE CONVERSIÓN DE MASAS DESESTRUCTURADAS EN LAS SIERRAS DEL GIGANTE Y PERICAY EN LOS MONTES PÚBLICOS N° 173 Y N° 69 EN EL T.M. DE LORCA”**.
- 2º.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de fecha 21 de junio de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se autoriza el gasto, que asciende a 199.996.92 €, más 19.117,31 (10%) € y 1.853.00 € (21%) en concepto de IVA, lo que hace un total de **220.967,23 €**, con cargo al Presupuesto de 2017, partida presupuestaria 17.04.00.442D.610.00, n° de Proyecto de inversión 44950, estando financiado por Fondos FEADER 63%, CARM 25,90% Y Estado Español 11,1%, Vocabulario Común de Contratos Públicos –**CPV 45262640-9**.
- 3º.- Por Orden del Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de fecha 21 de julio de 2017 se adjudica el contrato a la empresa **IBARRA LORCA, S.L.**

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa **IBARRA LORCA, S.L.**, con C.I.F. B-30373815, se compromete a la realización de la obra denominada **“TRABAJOS DE CONVERSIÓN DE MASAS DESESTRUCTURADAS EN LAS SIERRAS DEL GIGANTE Y PERICAY EN LOS MONTES PÚBLICOS N° 173 Y N° 69 EN EL T.M. DE LORCA”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.



Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de **179.990,00 €**, más 17.204.89 € en concepto de IVA al 10% y 1.667,63 euros en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de **198.862,52 euros**, que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** contado desde la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de **9.999,85 euros**, constituida mediante aval bancario, y depositada en la Caja de Depósitos de la CARM, nº registro: CARM/2017/1000001666.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA